

ta la sesión pública para pasar a secreta.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

46a. sesión del viernes 28 de setiembre de 1923.

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 10 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Curretti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, de la Piedra, Pizarro Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza, y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno dando respuesta a un pedido del señor Luján Ripoll, con respecto a las multas que se impone a los alumnos de la Escuela de Policía.

Del mismo, informando, con motivo de un pedido del antedicho señor Senador, acerca de los baúles adquiridos para los alumnos de la precitada Escuela.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo los anteriores oficios.

Del señor Ministro de Fomento, absolviendo el pliego de preguntas formuladas por el señor Costa, con relación a la Granja Modelo de Puno.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor Castro, relativo a la necesidad de que se proceda a la refección del Muelle de Pacasmayo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Tres del señor Presidente de la Cámara de Diputados comunicando haberse aprobado los siguientes proyectos:

El que crea algunos arbitrios en la Provincia de Lima, con destino al sostenimiento del Hospital para niños, que se propone estable-

cer la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

El que reconoce a don Daniel E. Lavería, veintiocho años, nueve meses y quince días de servicios que ha prestado a la Nación.

El que reconoce treintidós años, once meses y nueve días de servicios prestados al país por don Julio Rafael Segovia.

Pasaron a sus antecedentes.

Seis del mismo mandando en revisión los siguientes proyectos:

El que crea el Distrito de Huachón, en la Provincia de Pasco, del Departamento de Junín.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de doscientas libras, con destino a la construcción de una Plaza de Abastos en la ciudad de Candarave.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que concede un premio pecunario a doña María Alcedo viuda de Villar.

A la Comisión de Premios.

El que reconoce once años, un mes y cuatro días de servicios, a don Carlos L. Saco, Oficial 1o. de la Dirección de Policía del Ministerio de Gobierno.

A la Comisión de Gobierno.

El que declara de abono en la libreta de don Ramón Torretagle, veintiseis años, diez meses y seis días de servicios prestados a la Nación.

A la Comisión de Hacienda.

El que indulta al reo Santiago Rivera del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la Resolución Legislativa, por la que se autoriza a la Sociedad de Beneficencia de esta capital, para acordar una pensión de montepío a doña Angela Castillo viuda del doctor don Manuel Bernardino Pérez, Abogado que fué de dicha institución.

De las de Higiene y Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, por el que se autoriza al Ministerio de Fomento para abrir un crédito suplementario por doce mil libras, para atender a los gastos de sanidad en la República.

Dos de la de Gobierno y Principal de Presupuesto, en el proyecto venido también en revisión, en virtud del que se faculta al Ejecutivo para invertir la suma de ocho mil libras, provenientes de economías hechas en el ramo de Policía, en la construcción de un local para la Comisaría de la Avenida Leguía, así como en la adquisición de ganado y en la reparación de algunos Cuarteles.

De la de Legislación, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el que se derogan los artículos 770., 780., y 790., de la ley del Notariado, y se dispone que en el caso de fallecimiento del Notario que autorice una escritura, se expedirá copia de la misma por el que se encuentre encargado del Archivo.

De la de Hacienda, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto de igual origen, por el que se concede montepío a doña Juana Ortiz viuda de Camino.

Dos de las de Agricultura y Principal de Presupuesto, en el proyecto del señor Pizarro (don José Ramón), destinando la suma de seiscientas libras, de la partida para irrigación de la Costa, a los estudios relativos a las obras de irrigación de las Pampas de Ite, en el Departamento de Tacna.

Dos de las de Hacienda y de Agricultura, en el proyecto del señor de la Piedra, por el que se eleva el impuesto que grava al arroz en cáscara que se produce en el Departamento de Lambayeque, con destino al sostenimiento del Colegio de San José de la ciudad de Chiclayo.

De la de Hacienda, en el proyecto del mismo señor Senador, elevando a un sol por botija, el impuesto que grava a la chicha que se elabora en el Departamento de Lambayeque, con destino a incrementar las rentas de los Colegios Nacionales y Concejos Provinciales de dicha circunscripción.

De la de Gobierno, en el expediente organizado por don Ricardo Alberto Espinoza, sobre reconocimiento de servicios.

De la de Marina, en el proyecto venido en revisión, por el que se asciende a la efectividad de su clase al Capitán de Navío graduado don Teodosio Cabada.

De la de Premios, en el proyec-

to remitido por la Cámara de Diputados, para que sea revisado por el Senado, en virtud del que se otorga un premio de cuatrocientas libras a doña María Luisa Torrico.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día

PROYECTOS

Del señor Castro, disponiendo que el impuesto de que trata la ley No. 4646, se hará efectivo no sólo en las ciudades, sino en todas las poblaciones de las Provincias de Lima, Callao, Arequipa y Trujillo.

Aceptado a debate, pasó a la Comisión de Hacienda.

Del señor Arana, elevando a la categoría de pueblo, el Caserío de Tamshiyacu, del Distrito de Iquitos, en la Provincia del Bajo Amazonas.

Pasó a la Comisión de Demarcación Territorial, previa admisión a debate.

Del mismo, votando partida en el Presupuesto General, para la terminación del Hospital Civil de la ciudad de Iquitos.

Aceptado a discusión, pasó a las Comisiones de Presupuesto y de Beneficencia.

SOLICITUD

Del reo Pedro P. Cáceda, sobre indulto.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor Alvaríño.— Señor Presidente: Ayer cuando se ocupó la Cámara de los pedidos que hicieron algunos señores Senadores, relacionados con el alza de las tarifas de los ferrocarriles que administra la Peruvian, manifesté que no era facultad de esa Compañía aumentar por sí esas tarifas; y que si lo había hecho había cometido un abuso. Alguien dijo, creo que mi estimado amigo el señor Senador por Huánuco, cuya palabra es para mí conceptuosa, tanto más cuanto que se refería a un asunto que había corrido a su cargo cuando ejerció tan satisfactoriamente la Cartera de Fomento, que la Peruvian tenía esa facultad, y que no había llegado al máximo contemplado por el Contrato Aspillaga-Donoughmore.

Fué entonces que leí la ley per-

tinente, y en vista de ella manifesté que esa facultad no la tenía la Peruvian sino de acuerdo con el Gobierno, y que era el Gobierno quien debía aprobar las tarifas. Como ignoraba, como seguramente ignoraban los señores Senadores, que el Gobierno había tenido intervención en este asunto, pedí que se oficiara al señor Ministro de Fomento para que explicara lo que había al respecto.

En los periódicos de esta mañana se ha publicado el decreto de 27 de agosto del presente año, que aprueba las tarifas que han provocado esos reclamos, y no tiene, por lo mismo, objeto que se pase el oficio; y como supongo que no se ha enviado todavía, pues no se ha aprobado el acta, retiro el pedido que hice al respecto.

El señor Presidente.— Queda retirado el pedido.

El señor Franco Echeandía.— Está a la orden del día un proyecto autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario para gastos de salubridad. Ruego a la Mesa que, si es posible, le dé preferencia, porque se trata de un asunto importante que ya ha sido recomendado por un señor Senador.

El señor Castro.— Efectivamente, yo también pedí anteayer que la Mesa se dignara poner al voto ese proyecto; de manera que me adhiero al pedido.

El señor Presidente.— La Mesa tuvo presente el pedido del señor Senador, pero el proyecto no estaba a la orden del día; hoy nos ocuparemos de él.

El señor Curletti.— Antes de todo, debo agradecer al distinguido y antiguo Senador por Junín las conceptuosas frases con que ha querido referirse al antiguo Ministro de Fomento; y para contestar algunas indicaciones que han hecho los señores Senadores, pido la palabra para el día lunes en la estación de los pedidos.

El señor Presidente.— Se tendrá presente el pedido.

El señor Arana.— Deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, pidiéndole que informe a la Cámara sobre los siguientes puntos: (leyó).

1o.—Cuántas escuelas hay en cada ciudad o pueblo del Departamento de Loreto, especificando las que son de hombres y de mujeres.

2o.—Cuántos son los profesores

de cada Escuela, y cuál el sueldo que perciben.

3o.—Cuántos alumnos matriculados hay en cada Escuela o pueblo, y cuál es el promedio de la asistencia diaria de cada sexo.

4o.—Remítase, también, si es posible, los mismos informes con relación a las Escuelas particulares que funcionan en todo el Departamento, incluso las que tienen los Padres Agustinos y las monjas.

5o.—Cuántas becas sostiene el Gobierno en los Colegios de la capital de la República, para el Departamento de Loreto, especificando si son ocupadas por hijos de Loreto, mediante concurso, o si están ocupadas por hijos de otros Departamentos.

6o.—En caso de estar ocupadas por loretanos, sírvase detallar el nombre de los ocupantes y el pueblo y familia de origen.

7o.—Informe también si esas becas son pagadas con fondos fiscales o con fondos provenientes de la extinguida Junta Departamental, cuya recaudación hace la Compañía Recaudadora de Impuestos.

Tengo otro pedido, con acuerdo de Cámara que he entregado al señor Relator, para que se sirva darle lectura, con relación a un oficio que pasó el señor Ministro de Justicia en respuesta al pedido que hice sobre establecimiento de Colegios en Iquitos. Ese oficio sólo lo he conocido anoche, pues sólo me fué entregado en la tarde.

El señor Presidente.— En cuanto al primer pedido, se pasará el oficio que solicita el señor Senador, y en la segunda hora se dará cuenta y consultará el que ha formulado por escrito.

El señor Luján Ripoll.— Ayer, con motivo de la intervención eficaz del Senador por Piura, y también del Senador por Huánuco, manifesté que el Contrato de empréstito de seis millones se había celebrado. Hacía esta afirmación, porque el señor Ministro de Fomento, al contestar un pedido que yo formulé, así lo había expresado. He cumplido con traer el oficio respectivo, de cuyo tenor se deduce que ese empréstito se realizó. El Ministro dice: (leyó).

“Cumpliendo con lo ordenado por usted, me es satisfactorio elevar a su Despacho, la relación detallada de los libramientos expedidos por este Ministerio y otros gastos que el Tesoro Público ha cu-

bierto durante el ejercicio de 1922 con cargo a la cuenta mandada abrir por el Ministerio de Hacienda con la denominación de Centenario Nacional, Ley No. 4206."

Este oficio no es sino la corroboración amplia, absoluta, de lo afirmado por el Senador por Huánuco; de manera que procede el pedido que formulé y que se refiere a que con acuerdo de la Cámara se solicite del señor Ministro de Hacienda la remisión del Contrato respectivo.

Voy a hacer un pedido que aún cuando tenga origen en un asunto particular reviste caracteres gravísimos de orden general. Con motivo de un juicio ruidoso en el que se ventilaran derechos a fuertes sumas de dinero, en Lambayeque, entre los señores Manuel Luis Noriega y Esteban Campodónico, ha sido cuestionada una partida matrimonial que corre en el Registro parroquial del pueblo de Niepos, en el Distrito de Hualgayoc. Hasta aquí nada hay de particular. Lo grave es que ese libro, que arranca del año 1819, que contiene no sólo la partida matrimonial, materia del juicio, sino una serie de documentos de carácter público, ha sido entregado por el párroco de Niepos a una de las partes litigantes, el señor Esteban Campodónico. Como comprende bien el Senado, se trata de un acto delictuoso. ¿Con qué derecho el Párroco entrega ese libro, no digo a uno de los litigantes, a cualquiera persona? Ese libro debe estar siempre en la Parroquia, no puede ser entregado sino con orden expresa de la autoridad superior que es el Obispo de Cajamarca, y después de haberse llevado a cabo los procedimientos judiciales necesarios; de manera que el acto cometido por el Cura de Niepos entregando ese libro a persona extraña es un acto delictuoso cometido. Formulo, señor Presidente, este pedido para que se pase oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que dicte las medidas del caso para que recaiga en ese Párroco por medio de la autoridad eclesiástica, que es el Obispo de Cajamarca, la sanción correspondiente, y proceda en el día a hacer recuperar dicho libro.

El señor Presidente.— Se tendrá presente el pedido del señor Senador.

El señor Gonzales.— Señor Presidente: Se ha dado cuenta de un

oficio del señor Ministro de Fomento relacionado con la Granja Modelo de Puno, como la Comisión de Presupuesto, de la que formo parte, está ocupándose de algo que se relaciona con este asunto, pido que ese oficio pase a la Comisión que he indicado.

El señor Costa.— Pido que tan luego la Comisión de Presupuesto haya tomado los datos que necesita pase ese documento a mi conocimiento.

El señor Presidente.— Se tendrá presente.

El señor Portella.— Como hace más de diez días que presenté una adición a la Ley de Inquilinato, que pasó a la Comisión de Legislación, la cual no ha dictaminado hasta ahora, solicito de la Mesa excite su celo para que emita su dictamen a la brevedad posible.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido de su señoría.

El Sr. Gonzales.— La Comisión se ha ocupado ayer de ese asunto con todo interés, pero no ha podido encontrar una fórmula definitiva, por los términos en que está planteada esa adición. La Comisión quiere encontrar un medio de salvaguardar los derechos que patrocina el señor Senador por Lima, sin estar en contraposición con la Ley de Inquilinato que ampara los derechos de los inquilinos. Por este estudio que está haciendo la Comisión, no podrá emitir su dictamen hasta dentro de un tiempo más o menos corto.

El señor Alvaríño. (Por lo bajo).— Más o menos largo.

El señor Luján Ripoll.— Continuamente se dictan Resoluciones Supremas, nombrado Juntas Especiales para encargarlas de la realización de determinados trabajos. Esta es una corruptela que se viene estableciendo desde hace mucho tiempo contra lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1907, que dice: (leyó)

Ley No. 2714

"Artículo único.— Quedan suprimidas las Juntas Especiales o Económicas creadas para la ejecución de las obras públicas Departamentales, Provinciales o de Distrito, las que en lo sucesivo se llevarán a cabo por las respectivas Juntas Departamentales y los Concejos Provinciales o de Distrito. Las mencionadas instituciones consignarán en sus Presupuestos los ingresos que por leyes

especiales se hubieren creado para la realización de esas obras y los egresos que ellas demanden; debiendo intervenir el Gobierno en su ejecución cuando se efectúen con fondos fiscales."

Como los señores Ministros, que en este caso entiendo son los de Hacienda y Fomento, parecen no haber tenido presente esta ley, pido que se les pase un oficio recordándoles que tratándose de Juntas especiales, existe la que acabo de indicar.

El señor Franco Echeandía. — El otro día manifesté lo mismo al señor Alvariño; pero más que el Gobierno somos culpables los mismos Representantes, que cuando presentamos proyectos estableciendo impuestos especiales para obras públicas proponemos la designación de Comisiones.

El señor Alvariño. — Se trata de una Ley general que prohíbe el nombramiento de esas Juntas especiales. Claro es que se refiere al Poder Ejecutivo que es el que las nombra, pero no al Parlamento, porque no es posible suponer que se coacte su libertad. Quiere decir, pues, que cuando el Parlamento da una Ley creando un impuesto, esa disposición general ha quedado de lado en parte. Pero el Poder Ejecutivo no tiene facultad para nombrar esas Juntas sin autorización del Congreso porque se lo prohíbe esa Ley general. A eso se refiere el señor Luján Ripoll.

El señor Curletti. — Como se ha hecho referencia al Ministerio de Fomento atribuyéndole el nombramiento de la mayor parte de estas Juntas no preceptuadas por Ley, yo puedo afirmar que por dicho Ministerio no se ha designado ninguna Junta especial, salvo la encargada de la construcción de la plaza San Martín, cuya parte administrativa y técnica corre por cuenta de la Administración de Obras Públicas. No tengo noticia de otra Junta especial nombrada por el Gobierno. Si existe una Ley prohibiendo el nombramiento de esas Juntas, hay otras que da el Congreso, como ha dicho el señor Alvariño, que modifican en parte esta Ley general.

El señor Presidente. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ica y constarán las palabras del señor Curletti. (Pausa).

Si no se hace ningún otro pedi-

do, suspenderemos la sesión por breves momentos. (Pausa).

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 58 p.m.

Continuando a las 9 y 35 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvariño, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinosa y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

El señor Presidente. — Se va a consultar el pedido formulado por el señor Luján Ripoll, quien solicita se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que remita copia del Contrato de empréstito celebrado a mérito de la autorización contenida en la Ley No. 4206.

El señor Del Prado. — Yo me permitiría rogar al Senador por Ica, que modificara su pedido en el sentido de que si se ha celebrado el Contrato.....

El señor Luján Ripoll. — Como ya se ha manifestado en forma absoluta y clara, por un compañero de Cámara, que fué Ministro en esa época, y que por consiguiente tuvo oportunidad de conocerlo, que si es cierto que hubieron dificultades, siempre se celebró el empréstito....

El señor Del Prado. — Si es así no tiene objeto mi indicación.

El señor Curletti. — Si no hay Contrato, el Ministro dirá que no lo ha celebrado; y si lo hay, lo remitirá; de manera, que puede decirse que remita el Contrato celebrado, en virtud de la autorización contenida en la Ley No. 4206.

El señor Luján Ripoll. — Si el contrato no se ha celebrado resulta algo muy grave. Si el Ministro dice tal cosa y su señoría que fué Ministro dijo hace un momento que hubieron dificultades primero, pero que después se celebró, se plantea una cuestión delicada. De todos modos que se pase el oficio.

El señor Curletti. — En el fondo lo que plantea el Senador por Ica, es un voto de censura al Senador

por Huánuco; pero no hay inconveniente en que se pida el Contrato celebrado en virtud de la Ley citada, que se refiere al Centenario. Pero no con acuerdo del Senado. Es una mala costumbre la que se está estableciendo, de solicitar el voto del Senado para pedidos de simple información. Yo nunca pido el voto de la Cámara para que apoye los pedidos que hago a los Ministros en demanda de datos; el voto del Senado es de una significación política que no tiene razón de ser cuando se trata de simples pedidos de información.

El señor Luján Ripoll.— Ya he explicado a la Cámara porque solicito su acuerdo.

El señor Presidente.— Se va a votar el pedido. Los señores que lo acuerden....

El señor Alvaríño, (interrumpiendo).— ¿Qué cosa se va a votar?

El señor Presidente.— El pedido del señor Luján Ripoll, quien solicita que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que remita el Contrato celebrado, a mérito de la autorización contenida en la Ley que autorizó un empréstito para la celebración del Centenario.

El señor Luján Ripoll.— Como se ve, la cuestión es sencilla. Acabo de dar lectura a un documento de carácter oficial que dice:

"Cumpliendo con lo ordenado por usted, me es satisfactorio elevar a su Despacho, la relación detallada de los libramientos expedidos por este Ministerio, y otros gastos que el Tesoro Público ha cubierto durante el ejercicio de 1922 con cargo a la cuenta mandada abrir por el Ministerio de Hacienda con la denominación de "Centenario Nacional"— Ley No. 4206".

El señor Del Prado, (interrumpiendo).— Pero una cosa es la cuenta y otra el Contrato.

El señor Luján Ripoll.— Pero, señor Senador, ¿éstos fondos de donde salen? Ahí se dice que de la Ley No. 4206.

Señor Presidente, como veo que el Senado se mortifica con esta clase de pedidos, debiendo estar interesado en que se haga luz en este asunto, y aunque creo que hay la suficiente con la documentación presentada y el testimonio irrecusable del Senador por Huánuco, retiro mi pedido.

El señor Gonzales.— La forma como el señor Luján Ripoll retira su pedido, parece significar que nosotros tratáramos de apoyar algo indecoroso, cuando no se trata sino de investigar el uso que se haya hecho de una autorización legislativa. Yo no me explico por qué no se acepta la petición del señor Senador por Ica. Si se ha celebrado el Contrato, el Ministro lo mandará y si nó dirá que no lo ha celebrado. ¿Por qué discutir esto? Yo suplico al señor Senador que no retire su pedido.

El señor Luján Ripoll.— Lo mantengo, señor Presidente.

El señor García.— La cuestión es muy sencilla. La Ley autoritativa dice que el Gobierno dará cuenta al Congreso del uso que haga de la autorización. No hay más que preguntarle al señor Ministro el uso que ha hecho de ella. Yo modifiqué el pedido en esa forma.

El señor Presidente.— El señor Luján Ripoll acepta la modificación insinuada por el señor García?

El señor Luján Ripoll.— Con mucho gusto.

El señor Presidente.—Entonces se va a votar. Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por Ica con la modificación hecha por el señor García, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Presidente.— Se vá a dar lectura al pedido escrito del señor Arana, para el cual ha solicitado el acuerdo de la Cámara.

El señor Relator leyó:

"Señor Presidente:— Me he enterado del oficio que, el señor Ministro de Justicia, ha dirigido a los señores Secretarios de esta Cámara, en respuesta al que, a mi pedido, se le pasó sobre la necesidad de consignar, en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para la instalación y sostenimiento del Colegio de Instrucción Secundaria mandado establecer, en Iquitos, por Ley de abril de 1914, promulgada con el No. 1957.— Tengo que, lamentar que el pedido que me cupo el honor de formular y al cual se adhirió el señor General Castro, distinguido Senador por La Libertad y muy estimado compañero y amigo, no haya sido tomado en consideración por el señor Ministro de Justicia, y, que, por demostrar la

imposibilidad en que dice encontrarse para ello, se hubiera visto en el caso de hacer algunas apreciaciones que presentan, con toda claridad, que no ha sido bien informado por las respectivas oficinas de su dependencia. La necesidad de establecer el Colegio de Instrucción Secundaria, es muy antigua; pero no se atendía por cuanto la Ley determina que, en las capitales de Departamento, se establecería un Colegio de Instrucción Media, y, la ciudad de Iquitos no había alcanzado esa categoría hasta el año 1897, en que se trasladó la capital de Moyobamba a esa ciudad.— El 23 de febrero de 1900, el señor doctor Capelo, comisionado especial del Gobierno en el Departamento de Loreto, atendiendo a lo solicitado por numerosos padres de familia, apoyados por la Junta Departamental, expidió una resolución por la cual dispuso el establecimiento de un Colegio de Instrucción Media, con carácter de nacional en Iquitos, que debía funcionar sin perjuicio del que existía en Moyobamba, antigua capital del Departamento, quedando obligada, la Junta Departamental, a atender a su sostenimiento y a la adquisición de local adecuado y del menaje respectivo, para lo que debería consignar en su Presupuesto las partidas correspondientes de egreso.— Cumpliendo ese decreto, la Junta Departamental adquirió un edificio, comprándolo en la suma de cinco u ocho mil libras— si mal no recuerdo— y consignó las partidas que, de momento, eran precisas para el establecimiento del Colegio; pero, como la Instrucción Primaria, en esa época, encomendada a los Municipios, no se había difundido lo suficiente para que hubieran alumnos preparados para ingresar a un Colegio de Instrucción Media, pues sólo concurrían a las escuelas un máximo de 600 alumnos, no dándose la instrucción de segundo grado o sea la primaria integral, hubo de aplazarse ese propósito y, el Municipio, estableció, con ese motivo, Escuelas de segundo grado para que se preparasen los alumnos que desearan continuar estudiando la Instrucción media.— El 14 de diciembre de 1905, el Supremo Gobierno decretó el establecimiento de Escuelas técnicas de Comercio y de Industrias, de preferencia a los Colegios de Segunda Enseñanza en

Iquitos, Tarapoto y Yurimaguas. La para Iquitos, se estableció el año 1907, bajo la dirección del muy ilustrado y bien reputado señor doctor Víctor Ramírez del Villar con varios Profesores para las asignaturas que se señalaron, dictándose, por el Gobierno, el plan de estudios el día 23 de marzo del citado año.— Surgieron algunas dificultades para la atención y provisión de los servicios de la Escuela, las cuales obligaron a su Director, señor Ramírez del Villar, a renunciar el cargo a principios de 1908, nombrándose, para reemplazarlo, a persona—duro es decirlo— que no sólo no reunía las condiciones necesarias para desempeñar esas delicadas funciones, sino que, además, no poseía los títulos indispensables para estar al frente de un establecimiento de Instrucción y dictar las asignaturas que le correspondían. En vista de la situación creada a la Escuela, perdida la confianza de los padres de familia, empezaron a retirar a sus hijos y, así, quedó la Escuela con un número insignificante de alumnos, concluyendo el año con unos exámenes mediocres que originaron la clausura de la Escuela.— Fué la completa falta de un establecimiento de Segunda enseñanza, la que hizo que, en 1909, se autorizara, por el Gobierno, el funcionamiento del Colegio Departamental "Iquitos", fundado por el ilustre educacionista doctor Serafín Filomeno, al cual, la Junta Departamental, le asignó una subvención mensual de Lp. 50.0.00. De ese Colegio que rindió los mejores resultados, salieron los numerosos jóvenes que, después de terminar su Enseñanza secundaria, han cursado en las diversas facultades de la Universidad de Lima, los estudios concernientes a las profesiones liberales que han abrazado, así como los muchos que hoy existen en dicha Universidad y en las Escuelas de Ingenieros y de Agronomía.— Ese Colegio funcionó hasta que terminó el año correspondiente al mismo en que se suprimieron las Juntas Departamentales.— La exigencia de establecer un Colegio Nacional en Iquitos, es mayor, cada día, pues, con el serio impulso dado a la Instrucción Primaria completa, desde que la tomó a su cargo el Gobierno, los que la terminaban y deseaban dar mayor extensión a sus estudios no podían hacerlo en Iqui-

tos, viéndose, así, obligados los padres de familia a hacer grandes sacrificios para enviar a sus hijos a esta capital para matricularlos en el Colegio Nacional de Guadalupe u otro de Instrucción Secundaria; de donde resulta que, en la actualidad, hay más de doscientos jóvenes loretanos en esta capital estudiando en los Colegios o en la Universidad.— Cierto es que, la Junta Departamental, sostenía quince becas en esta capital, las que reducidas a doce se sostienen, desde que se suprimieron las Juntas Departamentales, pagándolas, por el Concejo Municipal de Iquitos, la Compañía Recaudadora de Impuesto, con los fondos que recauda de carácter Departamental, y han pasado a aquellas corporaciones. No son, pues, sostenidas por el Estado, salvo las de la Escuela de Artes y Oficios, de la de Agricultura, de las Escuelas Normales, las que de otro lado, son ocupadas, en su casi totalidad, por personas extrañas al Departamento, pues que los enviados para ocuparlas, llegan tarde— en razón de la distancia— o sea después que, el Gobierno, las ha concedido a otros, teniendo que pasar no pocas dificultades y desazones antes de conseguir se les conceda una beca libre que resulte vacante en dichos establecimientos. No tienen, pues, los hijos de Loreto, mayores facilidades y franquicias que los de otros Departamentos.— Los señores Representantes por Loreto, celosos porque se dotase a Loreto de un Colegio de Instrucción Secundaria para lo que tiene perfecto derecho, consiguieron se expidiera la Ley No. 1957, el año 1914, para eliminar el inconveniente único que existía para la satisfacción de esa necesidad que era un anhelo clamoroso de la población loretana, y, ni así, fué posible conseguirse el establecimiento del Colegio, pues, la Ley no se cumplió.— En el Presupuesto de 1920 se consignó la partida necesaria a satisfacer la necesidad apuntada, pero no se llegó a establecer el Colegio, y en consecuencia de los frecuentes requerimientos hechos, el Gobierno dispuso, en febrero de 1921, se estableciese, y con ese fin, mandó a un Profesor de la Misión Americana (que no hablaba ni una palabra de castellano), quien, en vista de que no podía hacer nada, por las dificultades económicas del Fisco, en

Loreto; diciendo encontrarse enfermo, gestionó licencia para regresar de Iquitos a su país, licencia que le concedió el Gobierno, ordenando además que se le dieran quinientas libras peruanas, orden que se cumplió en junio de 1921, embarcándose dicho señor para Nueva York.— Habiéndose producido en agosto de dicho año la desgraciada revolución del Capitán Cervantes, nada se pudo hacer.— Iniciado el año 1922, y ya pacificado Loreto, tampoco se hizo nada, debido a la situación económica de la República, y ni siquiera se consignó partida en el Presupuesto para el año 1923 destinada a establecer el referido Colegio.— Debo llamar la atención de la Cámara hacia el hecho de que, el señor Ministro, manifiesta, entre las razones que dá para que no se hubiera establecido el Colegio, que "ha sido notoria la incurrancia de alumnos y escaso el porcentaje de ellos"; pero si, como lo dice y es verdad, el Colegio no se estableció, ¿de dónde se deduce que los ensayos realizados han sido poco o nada satisfactorios, habiendo sido, además, notoria la incurrancia de alumnos y escaso el porcentaje de ellos?— Es incuestionable, señor Presidente, el vehemente anhelo que en todo tiempo ha manifestado el señor Ministro, por el progreso de Loreto, circunstancia que la ha demostrado prácticamente en todos los cargos que ha servido en el Departamento, en el Gobierno y en el Congreso, durante largos años, correspondiendo dignamente la representación que Loreto le confiara ante esta Cámara en varias ocasiones; por esto estoy convencido que los conceptos emitidos en el oficio de que me ocupo, provienen de informaciones equivocadas de los empleados del Ministerio, no accediendo por completo a la petición que formulé, no obstante estar basada en las necesidades reales de Loreto, y en las leyes al respecto.— Aseveraré que mientras en el Departamento de San Martín, existían dos Colegios Nacionales, en Loreto no había ninguno, fundado de que desde hace muchos años han venido funcionando y en que el Presupuesto en actual vigencia consigna en el tercer pliego de egresos las partidas números 481 y 482, señalando subvención para el Colegio Nacional de Moyobamba y para el Co-

legio Nacional de Tarapoto respectivamente. El señor Ministro manifiesta que sólo existe el de Moyobamba, lo que significa que se ha suprimido el de Tarapoto, hecho que no tengo por qué conocer, y así sostuve un algo real. — De otro lado, como manifiesta el señor Ministro, se ha enviado a Iquitos un Comisionado Escolar, con el objeto de suministrar a su Despacho las informaciones necesarias para saber si es conveniente o nó el establecimiento del Colegio de Instrucción Secundaria, es seguro que, procediendo con entera sujeción a la situación real de los estudiantes de Loreto— que no pueden venir a la Capital — que se ven postergados en sus anhelos de progreso por carecer de ese establecimiento de instrucción, emitirá informe satisfactorio, y para atender a llenar esa necesidad, es indispensable que el Presupuesto General de la República, consigne la partida de egreso que debe cubrir el gasto que se haga.— Se me ha de disculpar sea pesado, tratándose de asunto que encuentro de muy alta importancia no sólo para Loreto sino para el país en general.— Nada habrá, señor Presidente, que explique satisfactoriamente el cómo mientras en los Departamentos todos de la República existen Colegios de Instrucción Secundaria desde hace largos años, muchos de ellos con renta propia y todos con subvenciones del Presupuesto, en Loreto no se atiende a esa necesidad tan sentida, tan clamorosamente reclamada y con todo, tan olvidada.— Mientras que Loreto no puede conseguir el Colegio que le corresponde vemos que Arequipa cuenta con dos Colegios Nacionales—en Arequipa y en Chuquibamba, aparte de tener una Escuela Normal de Preceptores; Ayacucho tiene dos Colegios Nacionales en su capital; Cajamarca, cuenta con un Colegio Nacional; Cuzco tiene dos en la capital; Junín tiene tres—en Huancayo, Jauja y Tarma, aparte una Escuela Normal de Preceptoras; Huancaavelica tiene un Colegio Nacional en su capital; Huánuco tiene el suyo en la capital; Ancash tiene uno en Huaraz y otro en Caraz; Moquegua cuenta con un Colegio Nacional; San Martín con dos; uno en Moyobamba y otro en Tarapoto; Piura tiene el que le respecta en su capital; Puno cuenta asi-

mismo con el Colegio Nacional respectivo; La Libertad con dos; en Trujillo y en Huamachuco; y Lima con el gran Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.— Como se vé, señor Presidente, esta situación es por demás desigual; no presenta un proceso justo, pues que todos los Departamentos de la República gozan de ese género de establecimientos— algunos con más de uno — y Loreto, no lo tiene; lo reclama hace muchos años y no se le dá ese elemento de cultura y de mejoramiento indiscutible, siendo quizá, el que más lo necesita.— Tal la razón que me ha obligado a solicitar que el señor Ministro, envíe el proyecto respectivo para que se consigne en el Presupuesto para 1924 las partidas concernientes al establecimiento y sostenimiento del Colegio.— Por todo lo expuesto, señor Presidente: pido que con acuerdo de la Cámara, se digne officiar a la Colegisladora a efecto de que tomando en consideración las razones aducidas y en cumplimiento de la Ley No. 1975, se consigne en el Presupuesto General de la República la partida a que esa ley se refiere y una segunda para atender a los gastos de instalación del Colegio de Instrucción Secundaria en Iquitos, para cuyo fin suplico a los señores Senadores se dignen acompañarme con su voto en este propósito de bien nacional”.

(Firmado).—**J. C. Arana.**

El señor Presidente.— Está en debate el pedido.

El señor Arana.— En vista de esa larga exposición es demás querer manifestar la necesidad de establecer un Colegio en Iquitos. Hace más de veinte años se viene anotando por las personas que visitan Loreto, desde la época del señor Capelo, la necesidad que existe de implantar allí un Colegio de Segunda Enseñanza. El señor García ha vivido muchos años allí, y entonces ya era necesario el establecimiento de ese plantel. De entonces acá la población ha aumentado muchísimo, pues hace veinte años la concurrencia era de seiscientos alumnos, y hace cuatro de dos mil quinientos alumnos; para una población de doce a catorce mil habitantes era demasiado, y sin embargo, no concurrían más porque no cabían en los locales.

Iban a las Escuelas 300 ó 400 alumnos y tenían que quedarse fuera muchos por falta de espacio. No obstante esto, el oficio del señor Ministro dice que la concurrencia era pequeña; pero, para hablar de la concurrencia al Colegio es necesario que este exista. Jamás se ha implantado, nunca se ha abierto la matrícula. ¿Cómo puede, pues, decirse que la concurrencia es pequeña? Indudablemente que se trata de una equivocación en el oficio del señor Ministro.

Yo no sé si a este oficio se le habrá dado lectura en la Cámara en días anteriores; después de la larga exposición que hace, el señor Ministro, dice, que no puede incluir la partida correspondiente porque ya el Presupuesto ha sido mandado a las Cámaras, y agrega que "lo más que este Ministerio puede hacer es dar conocimiento de la gestión a la Comisión de Presupuesto de las Cámaras, a fin de que sea debidamente contemplada". Yo estoy cierto de que el señor Ministro tiene la mejor voluntad, pues además de ser una persona a quien adornan todas las cualidades que nosotros le reconocemos, es Senador por Loreto. Y como el Presupuesto se está discutiendo en estos días, pido que se oficie a la Comisión del ramo, para que considere la partida para el Colegio de Iquitos; sólo así se establecerá ese Colegio; de otro modo pasarán los años y no se instalará. Iquitos no es una ciudad de tercera o cuarta categoría; tiene gente bastante ilustrada y los que van de Europa y del Brasil se extrañan que no haya un Colegio de Instrucción Secundaria, sobre todo en una ciudad que ha tenido rentas bastantes para satisfacer esa necesidad. Ese Colegio ha dejado de establecerse no por culpa de los loretanos sino de los Directores de Instrucción. Se ha mandado a un señor porque es inglés o americano, pero que no entiende castellano; y por lo tanto, no puede darse cuenta de las cosas. Con esto se perjudica el Gobierno y más que el Gobierno, Loreto; de manera que es necesario que esto no se repita. En la Dirección de Instrucción, y ante el señor Ministro yo gestioné que se nombrara Visitador de Instrucción a un señor de nacionalidad suiza que ha estado en el Norte como Director de un Colegio, a fin

de que estableciera el Colegio de Instrucción media de Iquitos, pero se me ha dicho que a pesar de que ese señor está diplomado como Pedagogo no habla bien el castellano y ha fracasado como Director del Colegio a que me he referido; que por eso no podría ir, pero que se mandará a otro cuando se considere la partida en el Presupuesto.

Se ve, pues, que sólo por favoritismo se mandan personas extranjeras con grandes sueldos, pero sin provecho ninguno. En vista de estas consideraciones, pido que me acompañe la Cámara en mi solicitud para que pase a conocimiento de la Comisión de Presupuesto este asunto, a fin de que considere la partida necesaria para el establecimiento del Colegio de Instrucción Media de Iquitos.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará por discutido el punto y se procederá a votar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

REDACCION APROBADA

—Sin debate fué aprobada la siguiente:

Autorizando a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que incluya en sus Presupuestos una partida para auxiliar a la viuda del doctor don Manuel Bernardino Pérez.

Comisión de Redacción.

—
Lima, etc.

Señor:

El Congreso, teniendo en consideración los méritos contraídos por el que fué doctor Manuel Bernardino Pérez, ha resuelto autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de esta Capital para que, a partir del año de 1923, incluya en su Presupuesto económico una partida por la suma de veintiseis libras peruanas de oro (Lp. 26.0.00) mensuales, con destino a auxiliar durante sus días, a doña Angela Castillo viuda del doctor Manuel Bernardino Pérez.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 20 de 1923.

Roger Luján Ripoll.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta.

Autorización al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario para atender a los gastos de Sanidad en la República

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de Lp. 12.000.0.00 a la partida No. 163 del pliego de Fomento, para atender a los gastos de Sanidad en toda la República, debiendo tomarse esos fondos del posible empréstito que proyecta el Poder Ejecutivo, o de otras fuentes que el Gobierno tenga a bien presentar en sustitución y que merezcan la aprobación del Parlamento.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisiones de Presupuesto
e Higiene del
Senado

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora, un proyecto de Resolución Legislativa aprobado por esa Cámara, de conformidad con el dictámen de su Comisión correspondiente, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de doce mil libras peruanas, destinadas a atender los gastos de Sanidad en la República, señalando como recursos para cubrir esos gastos un posible empréstito que proyecta el Ejecutivo.

Consecuente con las razones expuestas en el dictámen de fecha 22 del presente, también sobre créditos adicionales, creen vuestras Comisiones que no hay inconveniente para acceder a la solicitud del Ejecutivo, pero seña-

lando como fuente para cubrir dicho crédito, el mayor ingreso proveniente de facturas Consulares a que se refiere la partida No. 71 del Presupuesto vigente, y que ha indicado el señor Ministro de Hacienda, en su nota de fecha 20 del presente.

En conclusión, vuestra Comisión os propone que, aprobéis en sustitución del enviado por la Colegisladora, el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de Lp. 12.000.0.00 a la partida No. 163 del pliego de Fomento, para atender a los gastos de Sanidad en la República, con cargo a los mayores ingresos que se obtengan de la partida No. 71 del pliego de ingresos del Presupuesto, relativa a las entradas Consulares por facturas.

Lo comunicamos, etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1923.

Enrique C. Basadre.— Carlos de Piérola.— E. de la Piedra. — M. D. Gonzales. — José R. Pizarro.— Lauro A. Curletti.— Juan A. Portella.

El señor Presidente.— No estando de acuerdo el dictámen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Luján Ripoll.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ica.

El señor Luján Ripoll.— He pedido la palabra para manifestar que esa cuenta de los derechos por facturas Consulares está sumamente recargada. No podemos dar una Ley autorizando al Ejecutivo para que abra un nuevo crédito adicional con cargo a ella, porque no podrá llevarse a la práctica. Yo solicito de los miembros de la Comisión que me ilustren sobre el particular.

El señor de la Piedra.— Ten-

dré que repetir los argumentos que expuse en sesiones anteriores. Yo creí demostrar que la partida de ingresos por facturas Consulares, tendría, según los datos estadísticos que se publican en el Ministerio de Hacienda, un mayor ingreso de 200.000 libras; y habiéndose autorizado créditos por valor de 14.000 libras, todavía queda un sobrante para hacer un nuevo crédito adicional.

El señor Luján Ripoll.— Si es así, no tengo objeción que hacer, porque tratándose de un crédito de esta naturaleza, no creo que haya Representante que niegue su voto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y procediéndose a votar, fué desechado el proyecto venido de la Colegisladora aprobándose en sustitución el presentado por la Comisión dictaminadora.

Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir las 8,000 libras a que ascienden las economías del ramo de Policía, en la construcción de un local para la Comisaría de la Avenida Leguía, en la adquisición de ganado y reparación de algunos Cuarteles

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que invierta los sobrantes comprobados que arrojen las partidas para gastos del personal de las fuerzas de Policía y Gendarmería de la República y que suman Lp. 8,000.0.00 en la construcción de un local para la Comisaría de la Avenida "Leguía," en la adquisición de Ganado y en la reparación de algunos Cuarteles.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

Con el fin de construir un local

para la Comisaría de la Avenida "Leguía", así como para la adquisición de ganado y reparación de algunos Cuarteles, solicitó el Ministro de Gobierno, por intermedio del de Hacienda, al Congreso, autorización para invertir los menores gastos obtenidos de los Presupuestos de las fuerzas de la República en los objetos indicados.

Como las inversiones referidas son necesarias y útiles para el buen servicio de Policía, y no afectando el gasto en lo absoluto al equilibrio presupuestal, cree la Comisión que no hay obstáculo alguno para conceder la autorización que se pide y, en consecuencia, es de parecer que sancionéis en revisión lo resuelto por la Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1923.

J. R. Pizarro.— **Carlos de Piérola.**— **E. de la Piedra.**— **M. D. Gonzales.**

Comisión de Gobierno

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora el adjunto proyecto, en virtud del cual se autoriza al Supremo Gobierno, para que invierta los sobrantes comprobados que arrojan las partidas para gastos del personal de las fuerzas de Policía y Gendarmería de la República y que suman la cantidad de 8,000.0.00 Lp., en la construcción de un local para la Comisaría de la Avenida "Leguía," en la adquisición de ganado y en la reparación de algunos Cuarteles.

El proyecto en referencia, tiene dictamen favorable de vuestra Comisión Principal de Presupuesto, la que manifiesta que la suma mencionada, no afecta el equilibrio presupuestal; y la necesidad y urgencia de la construcción, adquisición y reparación que se expresan, están evidenciadas en la nota de revisión del Poder Ejecutivo: por lo que vuestra Comisión de Gobierno opina porque le prestéis la aprobación correspondiente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 20 de 1923

A. E. Bedoya.— Foción Mariátegui. —Julio Revoredo.

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto.

El señor Luján Ripoll.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene su señoría.

El señor Luján Ripoll.— Hago uso de la palabra para insinuar la conveniencia de que en lugar de atender con ese dinero necesidades susceptibles de aplazamiento momentáneo, se emplee ese dinero en satisfacer algunas de carácter más urgente. Ya he tenido oportunidad de manifestar a la Cámara que al lado de todas estas reparaciones, construcciones, etc., están las esenciales y primarias de atender a los servidores del país, a quienes se les debe gran número de meses de sus respectivos haberes. Como la suma de que se trata puede servir para cubrir necesidades de esta naturaleza, yo insinuó la conveniencia de que con ese crédito se cubran, aunque sea en parte, los pliegos de indefinidos y de instrucción. Cuando solicite el acuerdo de la Cámara para que se oficiara al señor Ministro de Guerra, a fin de que hiciera esfuerzos supremos para atender a los indefinidos, no dejé de comprender que, seguramente, el indicado señor Ministro se iba a encontrar con dificultades de carácter económico. Pues bien, con el crédito propuesto hay una regular suma de dinero que alcanzará para abonar 2 o 3 meses de los 6 que se les debe a esos servidores de la Nación.

¿Por qué el Parlamento, inspirándose en estas necesidades de carácter urgente, de verdadero decoro nacional, de verdadero patriotismo, porque no es posible consentir que los que han dedicado sus servicios a la patria en la forma que lo han hecho, los militares que hoy se encuentra en la condición de indefinidos, estén en una condición tan lamentable, inspirando lástima, cuando tienen derechos contraídos para el país, por qué digo, procediendo con elevación de miras no cambia la finalidad de esa autorización, dejando la satisfacción de las necesidades de la Policía para mejor oportunidad,

dentro de 3 o 4 meses, e invierte esa suma en satisfacer las necesidades de los indefinidos? Sería una inversión simpática, un acto de verdadera justicia. Yo demando de la Comisión respectiva y de cada uno de los miembros del Senado, el espíritu, no diré de justicia, porque no quiero invocarla, sino de humanidad, para que voten porque esta suma se destine a esos infelices que están en una situación lamentable. De este modo el país verá que hay verdadera preocupación por las necesidades que realmente tienen el carácter de urgentes. De manera que invoco en forma de ruego, hay que expresarse en esta forma, para que al conceder la autorización solicitada por el Gobierno se le indique que esas 8.000 libras las destine a abonar a los indefinidos 2 o 3 meses de sueldos de los 6 que se les adeuda.

El señor Bedoya.—Es muy plausible el propósito que acaba de manifestar el señor Senador por Ica, pero debe fijarse el señor Senador que el Gobierno ha pedido autorización determinada y que ese es el único punto de que puede ocuparse la Cámara.

Ahora, respecto de los haberes insolutos de los indefinidos, diré que tienen partida en el Presupuesto, y el Gobierno, cuanto termine la situación afflictiva del Erario, que tiene que ser transitoria, ha de atender a esos servidores, de las correspondientes partidas; de manera que no es necesario buscar recursos para ese objeto, porque esos servidores están dentro del Presupuesto.

Respecto de la urgencia, evidentemente que la adquisición de ganado para el mejor servicio de la Policía es indispensable; sin ganado, como sucede en la actualidad, el servicio tiene que ser deficiente; el Gobierno que se preocupa porque ese servicio se haga en las condiciones que debe hacerse, trata de adquirir el ganado necesario. La construcción de una Comisaría en el nuevo y populoso barrio que circunda la Avenida Leguía es otra necesidad indispensable; la falta de esta Comisaría ha dado lugar a sucesos que todos conocen y hasta a un intento de asalto a la casa de una familia; la necesidad, pues, de que la Policía extienda hasta allí su acción, es en mi concepto necesaria, para garantizar la segu-

ridad y la vida de los habitantes de ese barrio.

Respecto a la compostura y perfección de algunos Cuarteles de Policía, es también necesaria; no digo tratándose de Cuarteles, tratándose de cualquier clase de edificios, lo racional es atender siempre a su conservación, porque su destrucción paulatina, importa su destrucción total, y por consiguiente, la necesidad de hacer fuertes desembolsos para reconstruirlos.

De manera, pues, que todas estas necesidades contempladas por la Comisión, en cuyo nombre hablo, la han impulsado a opinar porque se conceda la autorización solicitada. Repito, que es muy plausible el propósito del señor Senador; pero entiendo que teniendo esos empleados e indefinidos la correspondiente partida en el Presupuesto, no hay necesidad de buscar otros recursos, sino en todo caso solicitar del Gobierno que procure atender las diversas partidas del Presupuesto General. Como en este caso no se trata sino de una autorización para un fin determinado, nosotros no podemos desviarnos de él.

El señor Luján Ripoll.— Yo me alegro infinito de la intervención del señor Senador por Junín, porque acaba de darme una idea felicísima en favor de la tesis que sostengo. Yo creo que aunque venga al Parlamento la solicitud para esa autorización con fin señalado, no pueden las Cámaras cruzarse de brazos y obedecer ciegamente todo lo que venga del Gobierno. ¿Cuál sería, pues, entonces el papel del Parlamento si nosotros no pudiéramos modificar los planes del Gobierno? Yo creo que sí podemos lo más, podemos lo menos. ¿Por qué no vamos a poder decir al Gobierno; está muy bien, esos servidores que están impagos tienen una partida en el Presupuesto, quiere decir que pueden ser pagados, desde que esa partida existe, pero como no se puede cubrir de momento, que se tome de esos fondos de economías del ramo de Policía para atender a esa urgente necesidad, y después, cuando esa partida del Presupuesto deba ser cubierta, haga usted, señor Gobierno, lo que iba a hacer ahora?

¿Lo que yo necesito saber es cuándo podrá el Gobierno estar en condiciones de poder cumplir? ¿Será dentro de quince días? Pues que se aplaze esta necesidad hasta den-

tro de quince días, y que estas ocho mil libras sirvan para atender a los indefinidos. La construcción de una Comisaría en la Avenida Leguía, que casi nadie habita, y que no tiene un tráfico numeroso, no tiene tanta urgencia como el pago de los indefinidos; de manera que bien puede aplazarse algunos días más.

El señor de la Piedra.— El Senador por Ica no se fija en que no se trata de autorizar un crédito adicional para atender los servicios que demande el Gobierno; si se tratara de abrir ese crédito para las necesidades a que se ha hecho referencia, procedería la indicación del señor Senador por Ica, para que en lugar de atender una cosa, se atiende a otra. Pero en el presente caso se trata de autorizar la inversión de las economías del ramo de Policía, es decir, la aplicación de los sobrantes o economías de una partida, a los servicios de la misma. Bajo este punto de vista no procede la petición del señor Senador por Ica, de que se tomen los fondos que existen ya fuera del Presupuesto para atender a gastos del mismo, a gastos que están presupuestados debidamente y que existen con sus partidas respectivas. El señor Luján Ripoll promete hacer venir al Ministro de Hacienda para interpellarlo y conocer, entonces, cuál es la razón por la que no se hallan pagados los servidores del Estado que estaban con sus partidas respectivas en el Presupuesto. Cuando el señor Senador por Ica termine el estudio que anunció y consiga los documentos necesarios para interpellar al Ministro, ya entonces se dará cuenta de la situación verdadera de los servidores del Estado y de las causas por las que no se les ha pagado. Por lo demás, las comisiones que han dictaminado en este asunto, no son absolutamente ciegas y obedientes a los mandatos del Poder Ejecutivo ni a las peticiones de éste. La Comisión de Presupuesto y la de Gobierno, han encontrado en este caso aceptable lo que el Gobierno pide y por eso, han aprobado el procedimiento. Si las Comisiones informantes no estuviesen de acuerdo con el proyecto del Gobierno, propondrían fuera desechado o modificado. El señor Bedoya no dice ni puede decir que porque el Poder Ejecutivo lo pide, la Comisión lo ha aceptado. Lo que dice es que tanto su criterio como el de la Comisión informan-

te está en perfecto acuerdo con la proposición del Gobierno.

El señor Luján Ripoll.— Voy a rectificar brevemente. La argumentación del señor de la Piedra, favorece mi pedido. Y la razón es muy sencilla. Si se tratara de créditos adicionales con cargo a las mayores entradas, tal vez no sería procedente la insinuación que hago; pero tratándose de dinero que existe depositado allí por razones de economía del Presupuesto, tiene mucha mayor fuerza el pedido que he formulado. La circunstancia de referirse la autorización, nó a dinero de posible ingreso, sino al que existe en la Caja de Depósitos y Consignaciones, hace más segura la indicación que he hecho. Por lo demás, el Senado sabe perfectamente, o, al menos lo presumo yo, que la causa por la cual están impagos todos los servidores, es, por que no se han ceñido los Ministros estrictamente a su Presupuesto, sino que han hecho grandes desembolsos para pagar deudas de Presupuestos anteriores. Y no solamente han hecho eso, sino, también pagos fuera de Presupuesto por cantidades exorbitantes en cada uno de los Ministerios; ya se presentará nuevamente la oportunidad, porque tenemos los datos en la Cuenta General de la República, de que llame seriamente la atención del Gobierno, sobre la manera cómo los Ministros cumplen el Presupuesto.

Pero prescindiendo de todo género de consideraciones y entrando siempre en el terreno de las preferencias, es necesidad más urgente en los momentos actuales que la de construir con esas ocho mil libras una Comisaría en una Avenida de reciente formación y la de comprar caballos, pagar lo que se debe a los servidores del Estado, impagos de sus haberes 5 o 6 meses. Me parece que no vale la pena colocar en una balanza estas dos necesidades, porque tiene que inclinarse seguramente del lado que indico, es decir, del de satisfacer el hambre de los que se están muriendo porque no se les abonan sus haberes.

El señor de la Piedra.— La partida que se trata de invertir, ya lo he dicho, pertenece al ramo de Policía, y la autorización de que se trata tiene por objeto invertirla en atenciones de la misma Policía. El señor Luján Ripoll quiere, —como lo dice inflando mucho la voz,—

que con ese dinero se mate el hambre de los servidores del Estado; con el mismo criterio el señor Senador por Ica puede pedir que se suspenda la ejecución de todo el Presupuesto para pagar haberes, que no se compre carbón para la Escuadra, municiones para el Ejército, etc., sino que se dedique todas las partidas para ese objeto.

El señor Luján Ripoll.— No deseo alargar la discusión, pero la Cámara habrá visto que las observaciones del señor Senador por Lambayeque están fuera de tono completamente, porque sería un insensato si pretendiera que necesidades como el carbón para la Escuadra y otras urgentes fueran desatendidas. Yo me refiero a esta autorización que se pide para invertir ocho mil libras en objetos que se pueden postergar, para aplicar su importe a necesidades de carácter urgente, como las que he indicado. Si la Cámara no quiere establecer esa diferencia, perfectamente; yo habré cumplido con mi deber.

El señor Gonzales.— La 8.000 libras de cuya inversión se trata corresponden al Presupuesto de 1922, no al de 1923, y la deuda a los servidores es de este año; la ley de Presupuesto prohíbe terminantemente que con los sobrantes de un ejercicio se paguen deudas de los anteriores, y como este sobrante es del año anterior, no podrían pagarse con él deudas del Presupuesto en curso.

Por eso el Gobierno ha solicitado autorización para invertir esta cantidad, que no está considerada en el Presupuesto por lo que necesita autorización para invertirla. Si se aceptara lo que propone el señor Luján Ripoll resultaría que el Gobierno podría tomar dinero proveniente de un Presupuesto para pagar deudas de otro y eso está prohibido por la ley; lo único que puede hacer el Gobierno es contratar un empréstito, para cubrir las deudas que existen del Presupuesto anterior, pero no aplicar ingresos del anterior para satisfacer deudas del presente, porque si ésto se hiciera resultaría una confusión, un verdadero caos en la Administración Pública. Por estas consideraciones no puede aceptarse la indicación del Senador por Ica.

El señor Luján Ripoll.— Quiero dejar constancia de este hecho: el Gobierno por un decreto o resolu-

ción suprema se apoderó de 6.000 libras, que estaban empozadas para la construcción de una cárcel en Piura a fin de darles una inversión distinta; así lo ha dicho aquí el Representante por Piura; el Gobierno puede, por un simple decreto, apoderarse de fondos que tienen fin expreso por una ley, fondos que deben serle sagrados mientras no exista una ley; y aún más, darle una aplicación distinta. ¿Eso si puede hacer el Gobierno?

El señor Gonzales.— Eso sería antes de que se diera la Ley Orgánica de Presupuesto, pero ahora el Gobierno no puede ad libitum disponer del dinero que se deposite con un fin determinado. En todo caso, esa cantidad la debe el Estado y como la ley de Presupuesto prohíbe que con los sobrantes de un ejercicio se atiendan partidas de ejercicios anteriores, lo que el Gobierno va a hacer es, en buena cuenta, contratar un empréstito. Esa es la cuestión, y según esto no puede hacerse ahora nada de lo que desea el señor Senador por Ica.

El señor Curletti.— Felizmente los deseos del señor Senador por Ica están de acuerdo con lo que el Gobierno hará en la práctica. Se trata de fondos que el Gobierno no puede utilizar sin previa autorización del Congreso; pero después de producida la autorización, cuando ya el Gobierno sepa que se va a construir la Comisaría, cuando vea las necesidades a que se refiere el señor Senador por Ica, seguramente va a tomar esos fondos para atenderlas. Pero el Gobierno no podría hacer esto, mientras el Congreso no determine la aplicación que han de tener esos fondos, que no provienen de este ejercicio, sino que son economías del anterior.

El señor Gonzales.— He tenido oportunidad de estar en el Ministerio de Guerra y me manifestó el señor Ministro que posiblemente los sueldos de los indefinidos estarían pagados en el curso de esta quincena; que para eso había hecho las gestiones necesarias.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que invierta los sobrantes comprobados que arrojen las partidas para gastos del personal de las fuerzas de Policía y Gendarmería de la República y que suman Lp. 8,000.0.00 en la construcción de un local para la Comisaría de la Avenida "Leguía," en la adquisición de ganado y en la reparación de algunos Cuarteles.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor Luján Ripoll.— Que conste mi voto en contra, por los fundamentos que he expuesto.

El señor Presidente.— Constará. Se levanta la sesión pública para continuar la secreta suspendida ayer.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

47a. sesión del sábado 29 de setiembre de 1923.

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Basadre, Franco Echeandía, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro Pablo M., Portella, Revoredo, y Espinoza, y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que, conforme a lo solicitado por el señor Luján Ripoll, se ha dirigido a la Corte Superior de este Distrito Judicial, recomendando el pronto despacho del expediente sobre denuncia de varios inmuebles de propiedad del Estado, que se encuentran en poder del Convento de Santo Domingo.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, expresando que, en